



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, doce de enero de dos mil veintidós.

Proceso	Sucesión Intestada
Demandantes	Paola Andrea Tamayo y Mónica Marcela Tamayo Franco
Causante	María Concepción Tamayo Correa
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2021-00500 00
Providencia	Auto de Sustanciación
Decisión	Niega Corrección

Se NIEGA la solicitud de corrección del Despacho Comisorio peticionado por la parte actora, toda vez que con el Despacho Comisorio se remitió la demanda y sus anexos en donde obra toda la información del apoderado, por lo que se hace innecesario que tal información deba estar en el Despacho Comisorio y menos que su omisión obligue a repetirlo.

En todo caso, se recuerda a las partes que es deber de los interesados verificar con el Juzgado Comisionado la fecha de realización de la diligencia, y no al contrario.

NOTIFÍQUESE

3

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebcc004a5394f2b9c999c2299e68a864590a17ded28a808a18d6b38f3d951afd**

Documento generado en 12/01/2022 10:32:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>